



**MINUTA Nº.0013/2015 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

ANTONIO DE LA TORRE CAMACHO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

SERGIO MOTA DE LA HOZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 14 de Septiembre de 2015 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	3
2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2014.....	3
3º.- RATIFICACION DECRETO ALCALDIA DESIGNACION VOCALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	4
4º.- CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUBSUELO EN VÍA PÚBLICA, CALLE TINAJA Y PARQUE PARA COMUNICACIÓN DE INSTALACIONES A FAVOR DE FÉLIX SOLIS, S.L.....	4
5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 08/15.....	9
6º.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE NUEVOS PRÉSTAMOS DEL PÓSITO MUNICIPAL.....	11
7º.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA NOMBRAMIENTO CARGOS DE CONFIANZA.....	12
8º.- ADICION REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORGANOS COLEGIADOS.....	13
9º.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL P-14.....	13
10º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE CLD.....	13

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150914X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.12/2015 de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 31 de Julio de 2015.

2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2014.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150914X1&punto=2>

2015PL00059.- Instruido Expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2014, redactado conforme a lo previsto en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo) y conteniendo todos los documentos y estados previstos en la tal Norma.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





Expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131, de fecha 6 de Julio de 2015, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo oportuno.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2014, rindiéndose posteriormente la misma al Tribunal de Cuentas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 7 votos en contra del Grupo Popular y UCIN y 3 abstenciones de Izquierda Unida-Ganemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- RATIFICACION DECRETO ALCALDIA DESIGNACION VOCALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150914X1&punto=3>

2015PL00060.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Ratificar el Decreto nº.2015D02275 dictado por la Alcaldía con fecha 20 de Agosto de 2015, por el que se resuelve proponer a la Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real para que ocupen las dos Vocalías que corresponden en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, de los Municipios cuya población de derecho es superior a 20.000 habitantes, a los Ayuntamientos de Tomelloso y Alcázar de San Juan.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 3 votos en contra de Izquierda Unida-Ganemos y 7 abstenciones del Grupo Popular y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUBSUELO EN VÍA PÚBLICA, CALLE TINAJA Y PARQUE PARA COMUNICACIÓN DE ISNTALACIONES A FAVOR DE FÉLIX SOLIS, S.L..

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150914X1&punto=4>

2015PL00061.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del Expediente incoado a instancia de FELIX SOLIS, S.L. Y MOSTINSA para la ocupación del subsuelo del dominio público para el cruce de tuberías de trasiego de vinos y/o mostos entre las instalaciones de ambas entidades, según documentación técnica aportada al efecto.

Vistos los informes unidos al Expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





CONSIDERANDO de aplicación los Artículos 76 a 91 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio y 91 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que es competencia de esta Administración promover cuantas actuaciones redunden en el incremento de la actividad industrial y mercantil, generadora de riqueza y por ende para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO que por las circunstancias que se dan en el presente caso no es procedente tramitar procedimiento concurrencial, siendo por tanto aplicable la adjudicación directa.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la correspondiente concesión administrativa a favor de FELIX SOLIS,S.L. para el aprovechamiento especial de la porción del dominio público necesaria para la instalación de tuberías de trasiego de vinos y/o mostos en la calle Tinaja y zona ajardinada, según el Proyecto Técnico antes mencionado con plena sujeción a las siguientes cláusulas:

Objeto: La ocupación del dominio público concedida se localiza en la calle Tinaja y los jardines que existen en la referida calle.

Concretamente las canalizaciones saldrían de la parcela catastral 820402VH6952S0001FS, propiedad de Félix Solís, S.L, hasta la parcela catastral 6121703VH6962S0001JH, propiedad de MOSTINSA, arrendada a la primera para almacenamiento de vino durante la vendimia y período posterior, atravesando la calle Tinaja y la parcela catastral 6121723VH6962S0001TH, de titularidad municipal, destinada a zona verde.

La ocupación del dominio público se produce a través de un prisma de sección rectangular de 50 cm de altura y 80 cm de ancho, con una longitud total de 95,80 m (21,00 m en la calle tinaja y 74,80 m en la parcela de zona verde); el prisma se sitúa a una profundidad de 1,20 m bajo la cota de acerado; ocupando un volumen total de 38,32 m³ (8,40 m³ bajo la calle Tinaja y 29,92 m³ bajo la parcela ajardinada).

Dentro de este prisma se alojan 3 tubos de 160 mm para suministro eléctrico, telefonía y alumbrado, y dos tubos de 110 mm para trasiego de vinos y mostos.

Se estima, a efectos de cálculo de la garantía por ocupación del subsuelo, un valor de 60€/m². Siendo la superficie ocupada 76,64 m² (95,80m x 0,80m).

Naturaleza Jurídica: La naturaleza de la relación jurídica que vinculara al adjudicatario con el Ayuntamiento será la de concesión demanial del uso privativo o aprovechamiento especial de la superficie necesaria para la instalación solicitada, mediante la ocupación del subsuelo de vía pública y zona ajardinada descritas, con las limitaciones previstas en el presente acuerdo.

Se trata de una concesión demanial sobre bienes de dominio público, que no implica cesión del dominio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DJFEphFW		





La concesión se registrará por las presentes cláusulas, y en lo no previsto en ellas por la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Plazo y duración: El plazo inicial de la concesión será de un año a partir de la formalización de la misma en documento administrativo. La concesión se prorrogará por años completos sin que la duración total exceda de 75 años, siempre que se destine a la finalidad que motiva su adjudicación, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes.

Canon de la concesión: El concesionario habrá de satisfacer a la Corporación el canon anual correspondiente, que tendrá el carácter de tasa, previsto en la Ordenanza Fiscal de aplicación (tasa por ocupación del subsuelo del dominio público).

A efectos del cálculo de dicha tasa se especifican los siguientes datos: volumen total ocupado de 38,32 m3 (8,40 m3 bajo la calle Tinaja y 29,92 m3 bajo la parcela ajardinada).

Garantía definitiva: El concesionario habrá de prestar una garantía del 3 por ciento del valor del dominio público ocupado, así como del 3 por ciento del presupuesto de las obras que hayan de ejecutarse

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente, Impuestos que procedan, honorarios de formalización del contrato en escritura pública en su caso.

Así mismo serán de cuenta del concesionario todos los gastos y obtención de los permisos de instalación, suministro y obras necesarias para ejecutar el proyecto.

Carácter y régimen de subrogaciones: La presente concesión es de carácter personal e intransferible, no pudiendo ser cedida o transmitida a terceros por el concesionario si no es con la correspondiente autorización del Ayuntamiento.

Deberes y derechos del concesionario:

Serán deberes del concesionario los siguientes:

a) Efectuar a su costa las obras previstas para la instalación de las tuberías para trasiego de vinos y/o mostos proyectada que es objeto de la concesión demanial.

La instalación se deberá realizar ajustándose a la normativa técnica aplicable.

b) Disponer de todas las licencias, autorizaciones y permisos de cualquier tipo pertinentes tanto para la ejecución de las obras como para el desempeño de la actividad. El concesionario vendrá obligado al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que correspondan a la concesión o a sus bienes u actividades.

c) El concesionario será responsable de cualquier afección sobre la infraestructura urbanística existente (red de agua potables, alcantarillado, alumbrado público, red de telefonía y de gas...).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





El concesionario deberá coordinarse para la ejecución de las obras con las empresas responsables de los servicios urbanísticos.

El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las obras, así como las modificaciones y desviaciones que hayan de introducirse en los servicios urbanos existentes, como consecuencia de aquellas.

d) El concesionario deberá reponer a su estado original las zonas de jardines, acerado y calzada afectados.

e) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario únicamente podrá realizar la actividad que ha dado lugar a la concesión. Queda prohibido exponer u ocupar terreno fuera del perímetro concedido.

f) No podrá realizarse ninguna actuación sobre la instalación que impida la normal utilización del viario público, sin la previa autorización Municipal.

g) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación. El mantenimiento de las instalaciones y servicios será responsabilidad del concesionario y se realizará a su cargo.

h) El concesionario será responsable y deberá abonar cuantos desperfectos puedan producirse en las vías y en las instalaciones y servicios urbanos existentes como consecuencia de las obras y desarrollo de su actividad, así como de los accidentes que pudieran producirse por éste. El concesionario deberá proteger durante la ejecución de las obras y mantener las instalaciones, extremando las precauciones y tomando las medidas precisas en cuanto a golpes de maquinaria, vertidos, acopio de materiales, etc.

i) Cuantas responsabilidades se derivaran por acciones, omisiones o daños producidos a personas o bienes como consecuencia de la ejecución de las obras, mala conservación, utilización del dominio público objeto de concesión o como consecuencia del desarrollo de las actividades por el concesionario, serán de la exclusiva cuenta del concesionario asumiendo la plena responsabilidad por los daños materiales y personales causados como consecuencia del ejercicio de cuantas actividades se desarrollen en el mismo, realización de obras, riesgos de incendios, etc.

j) No instalar ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.

k) Durante el período de la concesión se permitirá a la Administración hacer uso de la facultad de inspeccionar el bien, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

l) En el momento de la extinción de la presente concesión, la porción de dominio público ocupado revertirá al Ayuntamiento en estado de conservación adecuado. Las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial deberán ser demolidas o desmanteladas por el titular de la concesión, o por ejecución subsidiaria, por la Administración a costa del concesionario, salvo que por la Administración cedente se decida su mantenimiento y hacer suyo lo edificado sin indemnización.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





Esta reversión se producirá de forma gratuita, completamente libre de cargas y gravámenes, sin que el Ayuntamiento de Valdepeñas se subroge en las relaciones laborales que pudieran existir entre el concesionario y el personal a su servicio, no responderá de las obligaciones que, frente a terceros, pueda ostentar el concesionario por la explotación de las instalaciones. Será nula cualquier obligación contraída por el concesionario, relativa al objeto de la concesión, cuya relación sea superior al plazo de duración de la misma.

Facultades del concesionario:

a) Ocupar el terreno objeto de la concesión en la forma que se determina en la documentación técnica aportada y en las presentes cláusulas.

b) El concesionario podrá realizar las obras de mantenimiento y mejora técnica que en cada caso sean precisas o vengan impuestas por normas de carácter general, debiendo obtener para ello las licencias precisas; en ningún caso tales obras podrán suponer ampliación de la superficie y subsuelo ocupados originariamente, salvo resolución expresa en tal sentido del Ayuntamiento.

Deberes y facultades de la Administración:

1. Pondrá a disposición de la concesionaria los terrenos objeto de concesión, facilitándoles el libre ejercicio de su derecho.

2. El suelo se entrega como cuerpo cierto, en las condiciones en que se encuentre cuando se formalice la concesión, no siendo susceptible de reclamación como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o cualesquiera otras de tipo físico o material.

3. El Ayuntamiento de Valdepeñas se reserva la potestad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, sin que proceda la indemnización de daños de ningún tipo.- A estos efectos se instruirá el correspondiente expediente, dándose audiencia al concesionario antes de la resolución, en el que se acredite la concurrencia de las circunstancias sobrevenidas de interés público. Del mismo modo, podrá modificar la concesión por razones de interés público, introduciendo variaciones en las condiciones que regulan su desarrollo y ejecución.

4. La concesión se otorga a riesgo y ventura del concesionario y salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Relaciones con terceros: Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Este Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.

A la extinción de la concesión, este Ayuntamiento no se subrogará en las relaciones laborales que pudieran existir entre el concesionario y el personal a su servicio, no responderá de las obligaciones que, frente a terceros, pueda ostentar el concesionario por la explotación de las

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DJFEphFW		





instalaciones. Será nula cualquier obligación contraída por el concesionario, relativa al objeto de la concesión, cuya relación sea superior al plazo de duración de la misma.

Causas de extinción: Las concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Mutuo acuerdo.
- e) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización, sin derecho a indemnización.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas al concesionario por este acto administrativo podrá dar lugar a la extinción de la concesión previa audiencia del mismo, sin derecho a indemnización.
- g) Desaparición del bien o la desaparición de la necesidad que motivo la concesión o que el concesionario deje desarrollar la actividad para la que fue concedida (sin derecho a indemnización).

Infracciones y sanciones: Cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de este clausulado podrá ser sancionado conforme a lo dispuesto en los Artículos 192 y 193 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo régimen sancionador queda incorporado a este clausulado como parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- La concesión administrativa se formalizará en documento administrativo en el plazo de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, con arreglo a las normas reguladoras de la contratación de las Corporaciones Locales. Previamente el concesionario habrá de prestar una garantía del 3 por ciento del valor del dominio público ocupado (137,95 euros), así como del 3 por ciento del presupuesto de las obras que hayan de ejecutarse (301,60 €).

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 08/15.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150914X1&punto=5>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





2015PL00062.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Transferencia de capital a la Parroquia del Santo Cristo de la Misericordia, con CIF R1300218C, para rehabilitación de la Iglesia del Santo Cristo del siglo XVII (III fase).

RESULTANDO que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Crédito extraordinario:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33600.78000	"A Parroquia Santo Cristo de la Misericordia (CIF: R1300218C) : Rehabilitación Iglesia Santo Cristo del siglo XVII (3ª fase)"	50.000,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	50.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por baja parcial de crédito, en la aplicación que a continuación se indica, considerando que se pueden reducir sin perturbación alguna para el respectivo Servicio, dada la fecha en la que nos encontramos.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15320.619.03	"Reposición de infraestructuras diversas"	50.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	50.000,00 €

TOTAL IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIO..... 50.000,00 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario 08/15.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular y UCIN y 3 votos en contra de Izquierda Unida-Ganemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE NUEVOS PRÉSTAMOS DEL PÓSITO MUNICIPAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150914X1&punto=6>

2015PL00063.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Visto el informe de Sr. Tesorero del Pósito Municipal, según el cual:

Que al día 31 de julio pasado, las existencias en efectivo del Pósito Municipal disponibles para concesión de nuevos préstamos, son las siguientes:

- Saldo en Caja Rural.....	68.801,91 €
- Saldo en Caja Corporación.....	4.106,00 €
- Total disponible para concesión de nuevos préstamos.	72.907,91 €

Que las solicitudes de préstamo registradas al día de la fecha son las siguientes:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>NIF</u>	<u>Importe solicitado</u>
<u>Esteban Saavedra Márquez</u>	<u>05636980-W</u>	6.000,00 €
<u>Dionisio Rodríguez Caro Ruiz</u>	<u>06219210-X</u>	6.000,00 €
<u>Juan González González</u>	<u>70639780-H</u>	6.000,00 €
<u>Agustín Rosales García</u>	<u>05891404-T</u>	6.000,00 €
<u>Gregorio Pérez Lara</u>	<u>70637343-L</u>	6.000,00 €
<u>Luisa Campos Astasio</u>	<u>70636289-T</u>	6.000,00 €
TOTAL.....		36.000,00 €

Que los peticionarios reúnen las condiciones exigidas por el reglamento del Pósito Municipal para la concesión de préstamos.

Que existe saldo suficiente para atender todas las peticiones registradas hasta el día de la fecha desde la última concesión.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

8º.- ADICION REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORGANOS COLEGIADOS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150914X1&punto=8>

2015PL00065.- Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterados de un escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en virtud del cual comunica la designación de los siguientes miembros en los órganos colegiados que se indican:

CONSEJO LOCAL DE LA MUJER: Francisca Gregoria Madrid Castellanos.

CONSEJO LOCAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Dª. Josefa Ruiz López.

CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA: D. Jesús del Fresno Serrano.

CONSEJO LOCAL DE LA ESCUELA INFANTIL "CACHIPORRO": D. Jesús del Fresno Serrano.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

9º.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL P-14.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150914X1&punto=9>

2015PL00066.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el escrito presentado por D. Lorenzo Donado Galera, con DNI nº 70642613-E y domicilio en calle Cruces nº 102 de Valdepeñas, de fecha 25 de Febrero de 2015 y registro de entrada nº 2015E04791, por el que pone de manifiesto ser propietario de la finca registral nº 70911, del Registro de la Propiedad de Valdepeñas (según ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FINCA URBANA formalizada ante el Notario de Valdepeñas D. José Álvarez Fernández con número de protocolo 3060, de 19 de Noviembre de 2002), advirtiendo asimismo que dicha finca estuvo catastrada inicialmente con la referencia 7707727VH6970N001SQ y a partir del año 2004 con la referencia 7607706VH6970, desapareciendo del catastro actual.

Vista la documentación presentada por D. José Manuel Aguilar Martínez de Carnero, con DNI nº 38762030-F y domicilio en Avda. de Cataluña nº 37, escalera B, 1º segunda, de San Cugat de Valles (Tarragona), actuando como apoderado de Dª. Gloria Martínez del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DJFEphFW		





Carnero Nocedal, con DNI nº 77600405-S y domicilio en Ronda General Mitre nº 174, 4º-4 de Barcelona (según poder otorgado en fecha 25 de Mayo de 2011 ante el notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. Antonio Luis García Bernal, bajo número de protocolo 745/2011), con registro de entrada 2015E10350, de fecha 28/04/2015, por la que se pone de manifiesto el error cometido al incluir en el Proyecto de Reparcelación del P-14 la finca registral nº 7966 con una superficie registral de 3.093,73 m2, propiedad de D^a. Francisca Nocedal Rodríguez y D^a. Gloria Martínez del Carnero Nocedal, cuando en realidad la finca afectada era la registral 34780, con una superficie registral de 3.618,00 m2, cuya titularidad es exclusivamente de D^a. Gloria Martínez del Carnero Nocedal, como donación de su madre D^a. Gloria Nocedal Molina, aún pendiente de inscripción.

Visto asimismo el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 1 de Junio de 2015, en el que consta lo siguiente:

1º.- DETECCIÓN DEL ERROR COMETIDO EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL P-14

Con fecha 16 de Abril de 2014 quedo inscrito el Proyecto de Reparcelación del Polígono P-14 de Valdepeñas.

Resultando del citado proyecto, entre otras las fincas de resultado:

- Finca 6-1, inscrita como Finca de Valdepeñas Nº: 83983, con una superficie de 562,29 m2; y
- Finca 6-2; inscrita como Finca de Valdepeñas Nº: 83984, con una superficie de 566,68 m2.

Ambas fincas fueron adjudicadas, y así consta en el registro de la propiedad, a nombre de D^a Francisca Nocedal Rodríguez y D^a Gloria Martínez del Carnero Nocedal, en pago de sus derechos por la aportación de la finca inicial número 6 del proyecto de reparcelación, con una superficie inicial de 1.284,83 m2.

Esta finca era parte de una finca mayor, la registral 7966, con una superficie registral de 3.093,73 m2, de los que se veían afectados, por la reparcelación, los citados 1.284,83 m2.

Pues bien en el Plano 02 "Superpuesto Catastro Histórico con Catastro Actual Año 2008" y 05 "Área Reparcelable", se puede observar la existencia de la finca catastral 7607706, así como las catastrales 7607704 y 7607703, todas ellas del catastro de 2008, sobre las que se superponía la catastral Parcela 5 del Polígono 98 del catastro de 1967, numerada en el proyecto de reparcelación como N°6.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		



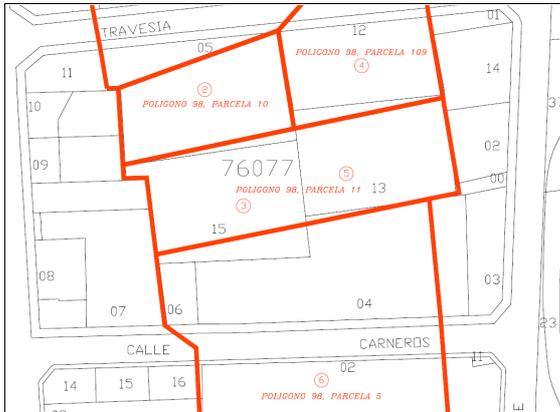


Imagen extraída del Plano 02 del PR

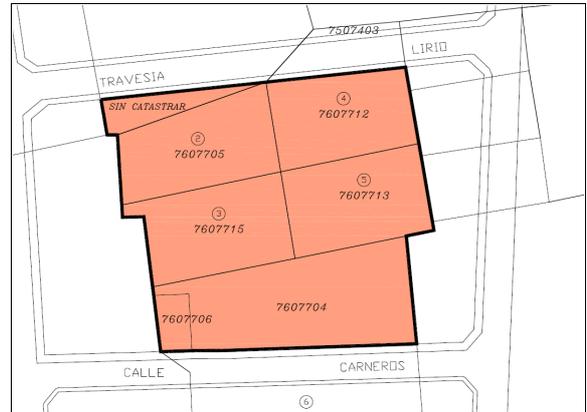


Imagen extraída del Plano 05 del PR.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





Es decir en el proyecto de reparcelación, se optó por definir y grafiar las fincas iniciales de acuerdo con el catastro del 1967, dado que se advertían errores en la delimitación de las fincas iniciales 1, 2, 3, 4 y 5 del catastro del 2008, de hecho la finca número 1 no figuraba o no existía.

Así y tras corregir con el citado catastro de 1967 la definición de las fincas iniciales, y proceder al levantamiento topográfico de estas, en presencia de los titulares de las fincas afectadas (Fincas 1 a 5), se optó por considerar más adecuado a la realidad el catastro del 67, obviando el de 2008.

Es obvio que se cometió un error, si bien el catastro del 67 servía para la delimitación y definición de las fincas 1 a 5, incluida la delimitación de estas con la finca 6, no era valido para definir la finca 6 dado que ignoraba la existencia de la finca catastral 7607706, del ahora interesado, y redefinía el lindero con la 7607703 aumentando sensiblemente su superficie catastral.

Paradójicamente, la superficie afectada de la finca 6, los ya citados 1.284,83 m2, coincidían sensiblemente con los 1.263 m2 con los que estaba catastrada, bajo la referencia 7607704; ello añadió mayor confianza a la correcta interpretación que se hizo, que manifestamos de nuevo era obviamente un error; obsérvese en la certificación de la catastral 7607704 que esta estaba delimitada por el oeste con la 7607706 y por el este con la 7607703.

GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS		SECRETARÍA GENERAL DE FISCALÍA		DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO		Sede Electrónica del Catastro	
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL] Finalidad: Consulta REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 7607704VH6970N0001TQ											
DATOS DEL INMUEBLE											
LOCALIZACIÓN CL CARNEROS Suelo 13300 VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL]											
USO LOCAL PRINCIPAL: Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería <input type="checkbox"/> Alrg. CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>											
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m²): --											
VALOR SUELO (Eur): 69.041,16		VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur): 0,00		VALOR CATASTRAL (Eur): 69.041,16		AÑO VALOR:		2010			
DATOS DE TITULARIDAD											
APELLIDOS Y NOMBRAMIENTO SOCIAL: NOCEDAL MARTIN GLORIA NIF: --											
FÓRMULA ESPECIAL: VP POLIGONO 14 5 13300 VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL]											
PERCENAJE: 100,00% de Propiedad											
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE											
SITUACIÓN: CL CARNEROS VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL]											
SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m ²): 0		SUPERFICIE SUELO (m ²): 1.263		TIPO DE FINCA:		Suelo sin edificar					
CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de VALDEPEÑAS Provincia de CIUDAD REAL INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/800											
Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.											
Lunes, 12 de Abril de 2010 Este certificado puede ser verificado en: http://www.sedecatastro.gob.es Código Certificación: e56 a638 628c 8f78											
VER ANEXO DE COLINDANTES											

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DJFEphFW		





Imagen de la certificación de la Catastral 7607704, obtenida en 2010, vigente en 2008

Debemos advertir, que como las fincas registrales 70911, propiedad del Sr. Gallego y la registral 45750 propiedad de la SAT Navarro Hnos, que se correspondían con las catastrales 7607706 y la 7607703 respectivamente, no formaron parte del proyecto de reparcelación, éstas siguen inscritas en el Registro de la Propiedad sin alteración, al menos debida al Proyecto de Reparcelación.

Por todo ello procede subsanar el error cometido, con el fin de regularizar la situación registral de las fincas de resultado 6-1 y 6-2, registrales 83983 y 83984, y recuperar catastralmente la definición del las fincas 7607706 y 7607703.

2º.- INCIDENCIA DEL ERROR EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

En el proyecto de reparcelación se partió del siguiente cuadro de fincas iniciales aportadas:

CUADRO FINCAS INICIALES							
NUM.	REGISTRAL	TITULAR	SUPERFICIES			VALORACION	DERECHO
			REGISTRAL	MEDIDA	AFECTADA		
1	9481	FUNDACIÓN ENCARNACIÓN MAROTO	3.378,18 m2	3.425,98 m2	190,87 m2	190,87 UDS	4,3157%
2	26881	JOAQUINA Y JOSEFA CASTELLANOS	910,00 m2	751,40 m2	751,40 m2	751,40 UDS	16,9898%
3	9179	PEDRO TOLEDO SEVILLA	858,92 m2	757,76 m2	757,76 m2	757,76 UDS	17,1336%
4	14859	PINES GARRIGOS	836,50 m2	1.014,91 m2	700,12 m2	700,12 UDS	15,8303%
5	37900	HEREDERAS JULIO QUINTANA	836,50 m2	737,67 m2	737,67 m2	737,67 UDS	16,6794%
6	7966	Fca. NOCEDAL Y GLORIA MTNEZ DEL CARNERO	3.930,73 m2	4.034,08 m2	1.284,83 m2	1.284,83 UDS	29,0511%
TOTAL			10.750,83 m2	10.721,80 m2	4.422,65 m2	4.422,65 UDS	100,0000%

De la corrección de los errores cometidos se obtiene:

CUADRO FINCAS INICIALES (con corrección de errores)							
NUM.	REGISTRAL	TITULAR	SUPERFICIES			VALORACION	DERECHO
			REGISTRAL	MEDIDA	AFECTADA		
1	9481	FUNDACIÓN ENCARNACIÓN MAROTO	3.378,18 m2	3.425,98 m2	190,87 m2	190,87 UDS	4,2994%
2	26881	JOAQUINA Y JOSEFA CASTELLANOS	910,00 m2	751,40 m2	751,40 m2	751,40 UDS	16,9255%
3	9179	PEDRO TOLEDO SEVILLA	858,92 m2	757,76 m2	757,76 m2	757,76 UDS	17,0687%
4	14859	PINES GARRIGOS	836,50 m2	1.014,91 m2	700,12 m2	700,12 UDS	15,7704%
5	37900	HEREDERAS JULIO QUINTANA	836,50 m2	737,67 m2	737,67 m2	737,67 UDS	16,6162%
6	34780	GLORIA NOCEDAL MOLINA	3.618,73 m2	3.685,32 m2	1.301,64 m2	1.301,64 UDS	29,3198%
TOTAL			10.438,83 m2	10.373,04 m2	4.439,46 m2	4.439,46 UDS	100,0000%

Observemos que la modificación que se produce, en la corrección de la superficie inicial de la finca número 6, es que incrementa su superficie en (1.301,64 -1.284,83) 16,81 m2. Evidentemente este incremento de superficie hace variar en los mismos 16,81 m2 más, la superficie total reparcelable, y consecuentemente conlleva una variación en los porcentajes de derechos, si bien esta variación en los porcentajes es ínfima; observemos que la mayor variación se produce en la finca número 6 con un incremento del 0,2687%,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DJFephFW	





incremento que consecuentemente se reparte proporcionalmente entre las otras cinco fincas en demérito.

A este nuevo estado de derechos hubiera correspondido el siguiente cuadro de reparto de derechos y beneficios:

CUADRO DE FINCAS RESULTANTES Y ADJUDICACIÓN (con corrección de errores)							
NUM.	REGISTRAL	ADJUDICATARIO	DERECHO	SUPERFICIES		VALORACION	
				DERECHO	ADJUDICADA ACUMULADA		
1	83978	FUNDACIÓN ENCARNACIÓN MAROTO	4,2994%	167,80 m2	167,72 m2	167,72 UDS	
2	83979	JOAQUINA Y JOSEFA CASTELLANOS	16,9255%	660,59 m2	660,25 m2	660,25 UDS	
3	83980	PEDRO TOLEDO SEVILLA	17,0687%	666,18 m2	665,84 m2	665,84 UDS	
4	83981	PINES GARRIGOS	15,7704%	615,51 m2	615,19 m2	615,19 UDS	
5	83982	HEREDERAS JULIO QUINTANA	16,6162%	648,52 m2	648,18 m2	648,18 UDS	
6.1	83983	GLORIA NOCEDAL MOLINA	29,3198%	1.144,34 m2	460,29 m2	1.145,77 UDS	
6.2	83984				685,48 m2		
7	83985	EXCMO. AYTO DE VALDEPEÑAS			536,51 m2	536,51 UDS	
TOTAL			100,0000%	3.902,95 m2	4.439,46 m2	4.439,46 UDS	

Comprobamos ahora que la columna de "DERECHO" expresa las superficies de las fincas que se tendrían que haber adjudicado, y la columna de "SUPERFICIES / ADJUDICADA" las superficies de las fincas adjudicadas.

Para las fincas 1 a 5, la superficie de las fincas adjudicadas es la que consta inscrita a nombre de su titular, que como podemos comprobar difiere de la superficie de derecho en decímetros cuadrados, por lo que parece completamente absurdo proceder a cualquier tipo de regularización, ya sea físico o económico. La suma de los defectos de adjudicación que llevan estas 5 fincas (1.43 m2), son los mismos (1.43 m2) que tienen de más la suma de las fincas adjudicadas 6.1 y 6.2.

En el caso de las fincas 6.1 y 6.2, la situación es completamente distinta, dado que la finca 6.1 registral 83983 figura inscrita con una superficie de 562,29 m2, es decir 102 m2 más; que son los mismos 102,00 m2 de la finca registral 70911, es decir actualmente en el registro encontraríamos, y debido al error cometido, 102 m2 inmatriculados dos veces, una perteneciente a la finca 70911 y otra a parte de la finca 83983.

Por último la finca 6.2, registral 83984, aparece inscrita con una superficie de 566,68 m2, cuando esta finca debería contar con 685,48 m2, es decir 118,80 m2 más, en este caso estos 118,80 m2, que inicialmente estaban en la finca registral de origen (según la corrección ahora practicada) hoy carecen de inmatriculación, caso contrario al anterior de doble inmatriculación.

Obsérvese así mismo que las diferencias de superficie de las fincas 6.2, por exceso, y 6.1, por defecto, esto es (118,80 m2 – 102,00 m2) 16,80 m2, son los mismos 16,80 m2 que de acuerdo a la corrección de errores ha aportado de más al área reparcelable la finca inicial 6, que de haberse tenido en cuenta desde el principio no hubiesen correspondido íntegramente al propietario 6, dado que solo 15,37 m2 correspondían a este y 1,43 m2 al resto de titulares.

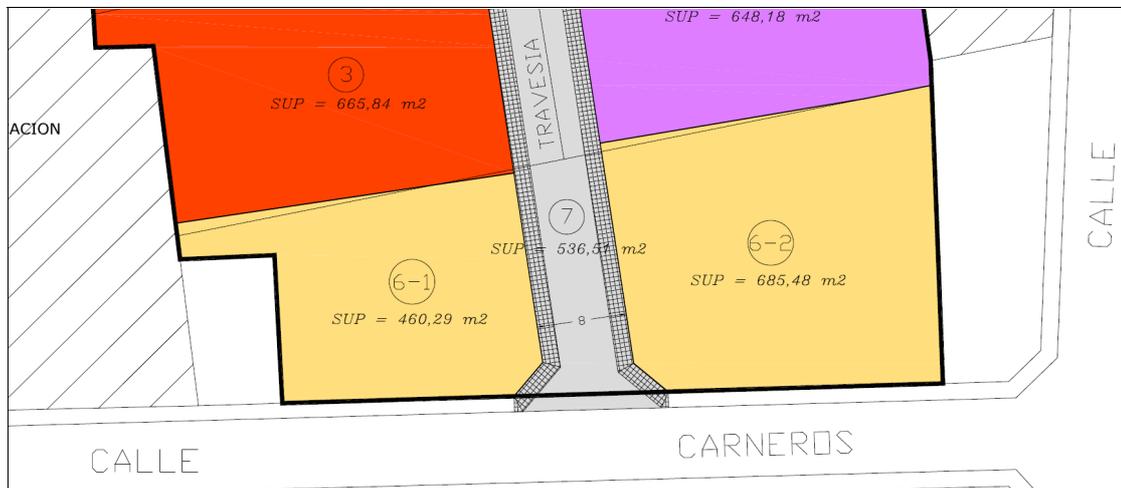
FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DJFEphFW	





De todo lo expuesto se considera, como ya se había adelantado, que las únicas operaciones que se deben acometer son la regularización de las fincas registrales 83983 y 83984, dado que las fincas colindantes, registrales 70911 y 45750, no se alteraron con motivo del proyecto de reparcelación; y la solicitud al catastro de la recuperación de la catastral 7607706 con sus 102 m², desaparecida con motivo del proyecto de reparcelación; la regularización de las actuales parcelas catastrales 7607722 y 7607723 (registrales 83983 y 83984 respectivamente) en cuanto a geometría y superficie; y finalmente recuperación de la geometría y superficie de la catastral 7607703, que tampoco debió verse afectada por el proyecto de reparcelación, dado que no formaba parte de la superficie reparcelable.

Todo ello de conformidad con el siguiente plano de fincas resultantes de la corrección de errores:



3º.- INCIDENCIA DEL ERROR EN LA PARCELA CATASTRAL 7607703, PARTE DE LA REGISTRAL 45750.

Recuperando de nuevo la imagen de los Planos "02" y "05", podemos observar que si bien en el plano "02" se mantenía como información el límite de la parcela 7607703, en el plano "05" se eliminó, pasando a ampliar la superficie de la parcela 03 sensiblemente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

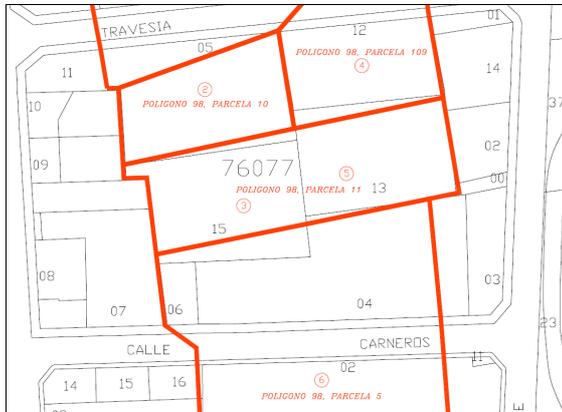
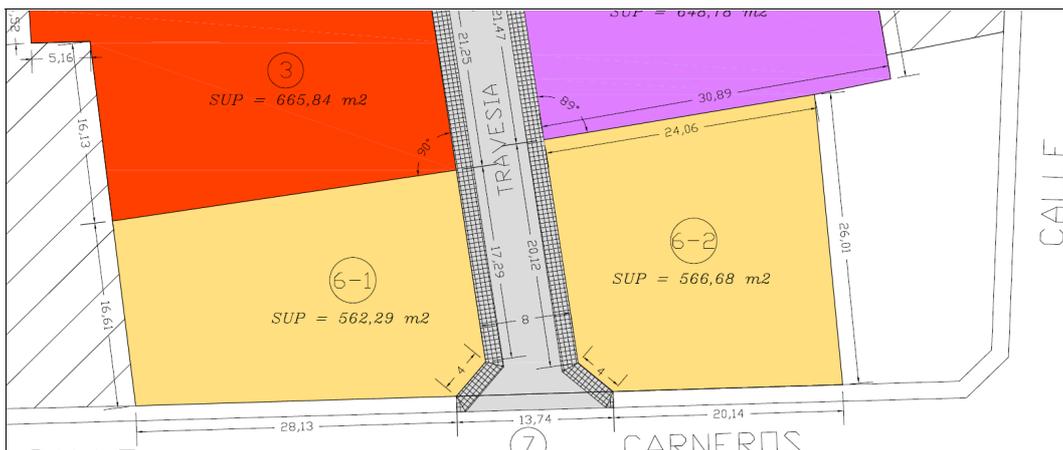


Imagen extraída del Plano 02 del PR

Quedando reflejado en el plano final de adjudicación de fincas, por lo que el catastro operó la modificación de la reiterada parcela 03.



Es decir el proyecto de reparcelación indujo al error cometido por el catastro, dado que se daba por sentado que el límite entre las parcelas 6-2 y la catastral 7607703 se desplazaba, hacía el oeste.

Hoy la certificación catastral de la finca 7607703 es:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

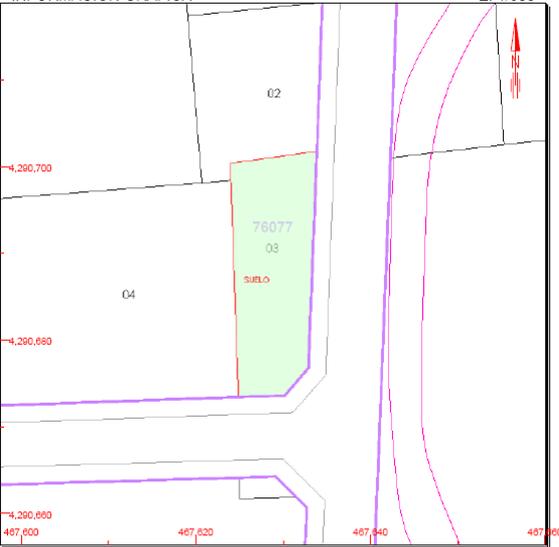
		CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de VALDEPEÑAS Provincia de CIUDAD REAL	
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL] Fecha de emisión: Miércoles, 25 de Febrero de 2015 Finalidad: C		INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500 	
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 7607703VH6970N0001LQ			
DATOS DEL INMUEBLE			
LOCALIZACIÓN CL ALAMEDA Suelo 13300 VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL]			
USO LOCAL PRINCIPAL: Suelo sin edif.		AÑO CONSTRUCCIÓN: --	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000		SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m²): --	
VALOR SUELO (€/m²): 29.184,15	VALOR CONSTRUCCIÓN (€/m²): 0,00	VALOR CATASTRAL (€/m²): 29.184,15	AÑO VALOR: 2015
DATOS DE TITULARIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRAMIENTO SOCIAL: SA T NAVARRO HERMANOS			NIF: F13279989
DOMICILIO FISCAL: CL REAL 78 13300 VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL]			
DERECHO: 100,00% de Propiedad			
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE			
SITUACIÓN: CL ALAMEDA VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL]			
SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m²): 0	SUPERFICIE SUELO (m²): 439	TIPO DE FINCA: Suelo sin edificar	
VER ANEXO DE COLINDANTES			
<small>Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante</small>			
<small>467,540 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89 — Límite de Manzana — Límite de Parcela — Límite de Construcciones — Mobiliario y aceras — Límite zona vías — Hidrografía</small>			
<small>CSV: F59WAD7GT8FKJ3M (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)</small>			

Por tanto, la parcela vio incrementada su superficie en 210,00 m2, sobre su situación previa a la aprobación del proyecto de reparcelación según la siguiente certificación:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmAdmjtxc46DjFEphFW		





 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro Oficina Virtual del Catastro		CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de VALDEPEÑAS Provincia de CIUDAD REAL	
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL] Finalidad: URBANISTICA			
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 7607703VH6970N0001LQ			
DATOS DEL INMUEBLE			
DOMICILIO TRIBUTARIO CL ALAMEDA Suelo VALDEPEÑAS 13300-CIUDAD REAL			
USO LOCAL PRINCIPAL Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar		AÑO CONSTRUCCIÓN ---	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000		SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²) ---	
VALOR SUELO (€/m ²) 14.487,60	VALOR CONSTRUCCIÓN (€/m ²) 0,00	VALOR CATASTRAL (€/m ²) 14.487,60	AÑO VALOR 2007
DATOS DE TITULARIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL SAT NAVARRO HERMANOS			NIF F13279989
DOMICILIO FISCAL CL REAL 78 VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL]			
DERECHO 100,00% de Propiedad			
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE			
SITUACIÓN CL ALAMEDA VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL]			
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²) ---	SUPERFICIE SUELO (m ²) 229	TIPO DE FINCA Suelo sin edificar	
INFORMACIÓN GRÁFICA 		E: 1/500 Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante. Viernes, 2 de Febrero de 2007 Este certificado puede ser verificado en: http://ovc.catastro.meh.es Código Certificación: 1ea3 5402 159e a344 VER ANEXO DE COLINDANTES	

No obstante lo anterior, y de los datos que ahora se han deducido, se puede comprobar que la geometría y superficie de la finca es la que se expresa en la última imagen incorporada en el apartado 2 de este informe, donde se desprende una superficie de la parcela 7607703 de 288,45 m².

4º.- CORRECCIÓN DE ERROR DE LA FINCA REGISTRAL DE ORIGEN Nº 6 Y DE LAS DE RESULTADO 6.1 Y 6.2.

Como ya se ha puesto de manifiesto y así se acredita de la documentación judicial que se aporta por el Sr. Aguilar, la propiedad y por error, aportó como título de propiedad de la finca objeto de reparcelación, la de la finca registral 7.966, en vez de la de la finca registral 34.780.

Dicho error no fue advertido en el proyecto de reparcelación dado que la descripción de la finca poco o nada aportaba para su correcto emplazamiento, véase la descripción de linderos que en ella se hacía; cabiendo en dicha descripción cualquier emplazamiento

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmAdmjtxc46DJFEphFW		





dentro del paraje del molino de viento viejo o camino del molinillo, donde se encontraban los terrenos objeto de la reparcelación.

De la misma forma, los datos de titularidad tampoco eran definitivos del error, dado que en el título aportado figuraba D^a Gloria Martínez del Carnero como titular, quien también figuraba en los datos catastrales y finalmente, ella y D^a Francisca eran las que habían facilitado la información a esta administración.

Por último tampoco era determinante para apreciar el error el dato de la superficie, dado que la que figuraba en el título 3.093,73 m², fue transcrita al proyecto de reparcelación por 3.930,73 m², del orden de los 4.034,08 m² que realmente se habían medido como superficie de la finca, según la cartografía catastral que se había dado por correcta.

Hoy, detectados los errores, podemos comprobar que la finca 34.780 presenta una descripción más acorde a la realidad, tanto en linderos como en superficie, obsérvese que la superficie registral de la finca es 3.618 m², prácticamente los 3.685,32 m² medidos, según las correcciones que se han operado.

FINCA DE ORIGEN N°6.

a).- DESCRIPCIÓN SEGÚN NOTA SIMPLE REGISTRAL (AHORA APORTADA).

Descripción.-

FINCA DE VALDEPEÑAS N°: 34780, IDUFIR: 13010000528224

RUSTICA: ERA DE EMPARVAR.- PARAJE Molino de Viento Viejo.

Con una superficie del terreno de treinta y seis áreas dieciocho centiáreas.

Linda: Norte. Gabriel Carrasco.

Sur, Jerónimo Cejudo.

Este. Agustín Nocedal.

Oeste, Juan Carrasco.

Propietarios.-

Dña GLORIA NOCEDAL MOLINA titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DJFEphFW		





Inscripción.-

Inscripción 1ª, folio 99 del libro 444, tomo 866, con fecha 18 de marzo de 1926.

Cargas-

Libre de cargas y gravámenes.

b).- DESCRIPCIÓN (ACTUALIZADA)

Descripción.-

FINCA DE VALDEPEÑAS N°: 34780, IDUFIR: 13010000528224

URBANA: PARCELA SITA EN LA CALLE CARNEROS

Con una superficie del terreno de TRESMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS Y TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (3.685,32 m2)

Linderos:

Norte, Parcela Catastral 7607715, propiedad de D. Modesto Toledo Muñoz y Parcela Catastral 7607713, propiedad de Dña. Juana y Dña. Josefa Quintana López.

Sur, Parcelas Catastrales 7506705 y 7506704, propiedad de D. Cesáreo Cano Sánchez y Manuel Isidro Valero García, respectivamente.

Este, Parcela Catastral 7607703, propiedad de SAT Navarro Hermanos y Parcela Catastral 7506703, propiedad de D. Juan Álvarez Inarejos.

Oeste, Parcela Catastral 7607707, propiedad de Dña. Nicanora Castellanos Navarro, 7607706 propiedad de D. Lorenzo Donado Galera, Parcelas Catastrales 7506716 y 7506708, propiedad de Dña. Paula Núñez-Barranco Fernández y Parcela Catastral 7506706, propiedad de D. Francisco Delgado Hurtado.

En la actualidad la referida parcela se ve cruzada de este a oeste por la C/ Carneros, que la divide en dos; ocupando dicha calle una superficie de 521,47 m2.

Propietarios.-

Dña GLORIA NOCEDAL MOLINA titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Si bien por el Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°1 de Valdepeñas, AUTO: 00076/2015, por el que se homologa la transacción solicitada por las parte, la titularidad de la registral 34780, corresponde a Dª Gloria Martínez de Carnero Nocedal con NIF: 05.801.303-J, por donación de aquella, su madre.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DJFEphFW		





Inscripción.-

Inscripción 1ª, folio 99 del libro 444, tomo 866, con fecha 18 de Marzo de 1926.

Cargas-

Libre de cargas y gravámenes.

c).- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA AFECTADA POR EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN

A) PARCELA AFECTADA POR EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

Descripción.-

URBANA: PARCELA en término de Valdepeñas, en Calle Carneros s/n, con una superficie de mil doscientos ochenta y cuatro metros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados (1.301,64 m2.)

Linderos:

Norte, D. Pedro Toledo Sevilla y Dña. Juana y Dña. Josefa Quintana López.

Sur, resto finca matriz, hoy Calle Carneros.

Este, Parcela Catastral 7607703, propiedad de SAT Navarro Hermanos.

Oeste, Parcela Catastral 7607707, propiedad de Dña. Nicanora Castellanos Navarro, y 7607706 propiedad de D. Lorenzo Donado Galera.

Propietarios.-

Dña GLORIA NOCEDAL MOLINA titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Si bien por el Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°1 de Valdepeñas, AUTO: 00076/2015, por el que se homologa la transacción solicitada por las parte, la titularidad de la registral 34780, corresponde a Dª Gloria Martínez de Carnero Necedal con NIF: 05.801.303-J, por donación de aquella, su madre.

Inscripción.-

Inscripción 1ª, folio 99 del libro 444, tomo 866, con fecha 18 de Marzo de 1926.

Datos del Catastro.-

Tiene asignada la Referencia Catastral 7607704VH6970N0001TQ.

Cargas-

Libre de cargas y gravámenes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





B) RESTO FINCA MATRIZ.

Descripción.-

URBANA: PARCELA en término de Valdepeñas, en Calle Carneros s/n, con una superficie de dos mil trescientos ochenta y tres metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados (2.383,68 m2.), de los que en la zona Norte, 541,46 m2 están ocupados y destinados a vial público de la Calle Carneros.

Linderos:

Norte, finca anteriormente descrita, hoy Calle Carneros.

Sur, Parcelas Catastrales 7506705 y 7506704, propiedad de D. Cesáreo Cano Sánchez y D. Manuel Isidro Valero García, respectivamente.

Este, Parcela Catastral 7506703, propiedad de D. Juan Álvarez Inarejos.

Oeste, Calle Carneros, Parcelas Catastrales 7506716 y 7506708, propiedad de Dña. Paula Núñez-Barranco Fernández y Parcela Catastral 7506706, propiedad de D. Francisco Delgado Hurtado.

Propietarios.-

Dña GLORIA NOCEDAL MOLINA titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Si bien por el Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°1 de Valdepeñas, AUTO: 00076/2015, por el que se homologa la transacción solicitada por las parte, la titularidad de la registral 34780, corresponde a D^a Gloria Martínez de Carnero Nocedal con NIF: 05.801.303-J, por donación de aquella, su madre.

Inscripción.-

Inscripción 1^a, folio 99 del libro 444, tomo 866, con fecha 18 de Marzo de 1926.

Datos del Catastro.-

Tiene asignada la Referencia Catastral 7506702.

Cargas-

Libre de cargas y gravámenes.

FINCAS DE RESULTADO.

a).- FINCA N° 6.1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





DESCRIPCIÓN.-

URBANA, PARCELA en Valdepeñas, destinada a uso residencial, sita en vial de nueva apertura c/v Calle Carneros del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Polígono P-14, con una superficie de cuatrocientos sesenta metros y veintinueve decímetros cuadrados (460,29 m2.)

Linda: Norte, Parcela nº 3; Sur, Calle Carneros; Este, vial de nueva apertura y Oeste, Parcela Catastral 7607707, propiedad de Dña. Nicanora Castellanos Navarro y 7607706 propiedad de D. Lorenzo Donado Galera.

Cuota de urbanización: 11,6707%

Afecta al pago de gastos de urbanización por un importe de 8.850,87 Euros en la cuenta de liquidación provisional.

b).- FINCA Nº 6-2.-

DESCRIPCIÓN.-

URBANA, PARCELA en Valdepeñas, destinada a uso residencial, sita en vial de nueva apertura c/v Calle Carneros del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Polígono P-14, con una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados (685,48 m2)

Linda: Norte, Parcela nº 5; Sur, Calle Carneros; Este, Parcela Catastral 7607703, propiedad de SAT Hermanos Navarro y Oeste, vial de nueva apertura.

Cuota de urbanización: 17,3804%

Afecta al pago de gastos de urbanización por un importe de 8.919,97 Euros en la cuenta de liquidación provisional.

La titularidad de ambas parcelas corresponde a:

Dña GLORIA NOCEDAL MOLINA titular del pleno dominio de la totalidad de estas fincas. Si bien por el Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº1 de Valdepeñas, AUTO: 00076/2015, por el que se homologa la transacción solicitada por las parte, la titularidad, corresponde a Dª Gloria Martínez de Carnero Nocedal con NIF: 05.801.303-J, por donación de la finca de origen de aquella, su madre.

Resultando que D. José Manuel Aguilar ha dado su conformidad, en la representación que ostenta, a que el Ayuntamiento proceda a la corrección de los errores descritos en el informe anterior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DJFEphFW		





De acuerdo con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Proceder a la corrección de los errores materiales cometidos en la redacción del Proyecto de Reparcelación del P-14, de conformidad con lo indicado en el informe técnico del Arquitecto Municipal.

SEGUNDO. Solicitar del Registro de la Propiedad de Valdepeñas la subsanación del error cometido en la definición de la finca de origen nº 6 del citado Proyecto, consistente en la identificación de las fincas registrales nº 7966 y 34780, de tal forma que la 7966 debe ser cambiada por la 34780.

TERCERO. Solicitar asimismo al Registro de la Propiedad de Valdepeñas la subsanación de la descripción de las fincas registrales 83983 y 83984, de conformidad con la redacción dada para estas fincas en el informe técnico.

CUARTO. Solicitar al Catastro de la Propiedad la alteración de las fincas de acuerdo con lo indicado en el citado informe técnico.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a las personas afectadas para su conocimiento y efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos y 7 abstenciones del Grupo Popular y UCIN), **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE CLD.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150914X1&punto=10>

2015PL00067.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el acuerdo nº 2015PL00020 adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de Marzo de 2015, mediante el que se resolvió aprobar inicialmente la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la calle Jara y someter a exposición pública el referido acuerdo para que durante el plazo de un mes pudieran formularse por los interesados las alegaciones que estimasen oportunas.

Resultando que en el plazo conferido al efecto han sido presentados los siguientes escritos de alegaciones:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





1. De D. Ángel García Antequera, con fecha de registro de entrada de 27 de Mayo de 2015 (nº 2015E13206), mediante el que manifiesta que transmitió su porcentaje de propiedad a D^a. María Luisa García García en virtud de escritura de extinción de proindiviso de fecha 23 de noviembre de 2010.

2. De D. Antonio Abel de Coca, actuando en representación de la mercantil ABEL Y POZO INVERSIONES, S.L., con fecha de registro de entrada de 8 de Mayo de 2015 (nº 2015E11602), mediante el que manifiesta no haber tenido conocimiento de la cuenta de liquidación, no haber encargado el proyecto de reparcelación (siendo su resultado tremendamente injusto para el alegante) y ser excesivo el importe de la cuenta de liquidación.

Resultando que en contestación a las alegaciones formuladas ha sido emitido informe por el Arquitecto Municipal, siendo su contenido el siguiente:

1º.- **OBJETO DEL INFORME.**

Este informe tiene por objeto informar las alegaciones presentadas a la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Calle Jara.

Las alegaciones presentadas son:

1ª.- Con fecha 08/05/2015 y registro de entrada 2015E11602, la de ANTONIO ABEL DE COCA, con DNI. 5.639.556 W, en representación de ABEL Y POZO INVERSIONES S.L., con domicilio en Valdepeñas-13300 (Ciudad Real), calle Romero, 2.

2ª.- Con fecha 11/06/2015 y registro de entrada 2015E14606, la de Ángel García Antequera, con DNI. 52.385.198-F, con domicilio en Valdepeñas-13300 (Ciudad Real) C/ Feria del Vino, 6.

2º.- ALEGACIONES ABEL Y POZO INVERSIONES S.L.

Estas versan sobre:

- Desconocimiento de la cuenta de liquidación y por ende indefensión.
- No haber encargado el proyecto de reparcelación, siendo el resultado de este tremendamente injusto para la alegante.
- Ser excesiva la cuenta de liquidación.

Todas estas alegaciones son infundadas y en cualquier caso carecen ahora de sentido, dado que la cuenta de liquidación definitiva sólo incorpora como gastos nuevos los gastos registrales de la inmatriculación del Proyecto de Reparcelación, según la factura que el propio Registro de la Propiedad ha

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	29 / 31	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





presentado, y que asciende a la cantidad de 620,62€, único gasto novedoso, dado que el resto eran conocidos por la alegante en la aprobación de la cuenta de liquidación provisional, a estos efectos véase notificación practicada de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, de fecha 10/05/2010 recibida por D. Antonio Abel de Coca.

3º.- ALEGACIONES D. ANGEL GARCÍA ANTEQUERA.

En su alegación pone de manifiesto que el Sr. Antequera, transfirió su cuota de titularidad a D^a. María Luisa García García, según escritura de extinción de proindiviso de fecha 23/11/2010.

CONCLUSIONES:

De lo expuesto el técnico que suscribe estima procede:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por Abel y Pozo Inversiones S.L., dado que la única variación frente a la cuenta de liquidación provisional, no recurrida, es el coste registral de inscripción del proyecto de reparcelación, ahora plenamente justificado.

SEGUNDO: Estimar la alegación presentada por D. Ángel García Antequera, al quedar acreditado que a la fecha de elaboración y aprobación de la Cuenta de Liquidación definitiva, la titularidad de la finca correspondía exclusivamente a D^a. María Luisa García García. """"""

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del Decreto 29/2011, de 19 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE), en el que se establece que transcurrido el plazo de alegaciones, y previa obtención de los informes que procedan, "se dictará la resolución que corresponda, la cual, de ser aprobatoria, deberá publicarse en la misma forma que el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación".

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Estimar la alegación formulada por D. Ángel García Antequera, al quedar acreditado que en la fecha de elaboración y aprobación de la cuenta de liquidación definitiva la titularidad de la finca correspondía exclusivamente a D^a María Luisa García García.

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones formuladas por D. Antonio Abel de Coca como representante de la mercantil ABEL Y POZO INVERSIONES, S.L., ya que la única variación respecto de la cuenta de liquidación provisional (no recurrida) es el coste registral de inscripción del Proyecto de Reparcelación, ahora plenamente justificado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DjFEphFW		





TERCERO. Aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la calle Jara tal y como se indica a continuación:

PROYECTO DE REPARCELACION PROLONGACION C/ JARAS								
CUADRO DE FINCA INICIALES APORTADAS								
NUM.	TITULAR	REFERENCIAS		SUPERFICIES			DERECHOS	
		CATASTRAL	REGISTRAL	CATASTRAL	REGISTRAL	MEDIDA	CUOTA	SUPERFICIE
1	M ^a LUISA GARCIA GARCIA	6915229	57488	545,00 m2s	545,00 m2s	550,92 m2s	44,5037%	540,79 m2s
2	ABEL Y POZO INVERSIONES S.L.	6915244	60281	708,00 m2s	643,00 m2s	687,00 m2s	55,4963%	674,37 m2s
TOTALES				1.253,00 m2s	1.188,00 m2s	1.237,92 m2s	100,0000%	1.215,16 m2s

CUENTA DE LIQUIDACION DEFINITIVA							
NUM.	ADJUDICATARIO	REDACCION	TASAS	REGISTRO	TOTAL	CUOTA	SUPERFICIE
1	M ^a LUISA GARCIA GARCIA	2.892,74 €	571,87 €	276,20 €	3.740,81 €	44,5037%	540,79 m 2s
2	ABEL Y POZO INVERSIONES S.L.	3.607,26 €	713,13 €	344,42 €	4.664,81 €	55,4963%	674,37 m 2s
3	EXCMO AYTO. DE VALDEPEÑAS	- €	- €	- €	- €	0,0000%	22,76 m 2s
TOTALES		6.500,00 €	1.285,00 €	620,62 €	8.405,62 €	100,0000%	1.237,92 m 2s

CUARTO. Ordenar la notificación del presente acuerdo a las personas interesadas y la publicación de la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Diario Lanza y en el Tablón de Anuncios Municipal, dando así cumplimiento a lo previsto en el art. 69 del RAE.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Tesorería Municipal para que se practiquen las liquidaciones correspondientes según el cuadro de la cuenta de liquidación definitiva que consta en el punto tercero anterior

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos y 7 abstenciones del Grupo Popular y UCIN),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 21:25 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)				PÁGINA	31 / 31
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)					
FECHA/HORA	16/09/2015 08:08:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A2DEYZ	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	6ywdPu1xYkP0zVmADmjtxc46DJFEphFW			

